

Resolución número 1454. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 20:44 horas del 11 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 23 de noviembre de 2023, el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar un piquete el día domingo 28 de enero de 2024, de las 12:00 horas a las 14:00 horas, en Cartago, en el cantón Central, en el distrito administrativo y electoral Occidental, *“Plaza Mayor de Cartago. Frente a la Municipalidad de Cartago”* (tomado textualmente del original), según consecutivo 597.

II. Que mediante resolución número 1085 emitida por esta Administración electoral el día 18 de diciembre de 2023, se previno al partido aquí interesado cumplir con la omisión señalada en la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud planteada.

III. Que dicha resolución de prevención se le notificó al partido gestionante a las 09:33 horas del día martes 19 de diciembre de 2023.

IV. Que la prevención hecha fue respondida dentro del plazo reglamentario. Mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 13:38 horas del día martes 19 de diciembre de 2023.

V. Que mediante resolución número 1209 dictada a las 12:47 del pasado 22 de diciembre de 2023, se aprobó la autorización de esta actividad. Mediante comunicación enviada al partido interesado el viernes 22 de diciembre de 2023 a las 13:24 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

VI. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 09:10 horas del día martes 09 de enero de 2024, y suscrito por el mismo señor Mena Díaz, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 597.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva Generación su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 597, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.



f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

MMO